



**BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023. (Expte.: PLN/2023/17).**

En el Salón de sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen los señores consejeros y las señoritas consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en primera convocatoria en el encabezamiento mencionada.

**PRESIDENTE:**

Don Oswaldo Betancort García

**CONSEJEROS/AS:**

Don Jesús Alexander Machín Tavío

Doña María Ascensión Toledo Hernández

Don Marciano Acuña Betancor

Doña Cinthia Aroa Revelo Betancort

Don Domingo Manuel Cejas Curbelo

Don Samuel Carmelo Martín Morera

Doña María Dolores Corujo Berriel

Doña Ariagona González Pérez

Don Benjamín Perdomo Barreto

Doña Isabel María Martín Tenorio

Doña María Celeste Callero Cañada

Don Alberto Aguiar Lasso

Doña María Belén Morales Cabrera

Don Andrés Stinga Perdomo

Don Jacobo Medina González

Don Ángel Vázquez Álvarez

Don Francisco Javier Aparicio Betancort

Doña María Jesús Tovar Pérez

Don Óscar Manuel Noda González

Doña Daisy Villalba Perdomo



Don Óscar Domingo Pérez Pérez

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

Don Mariano José de León Perdomo

**INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:**

Doña Rosalinda M<sup>a</sup> Bonilla Reyes

**AUSENTE:**

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera

Samuel C. disculpa la no asistencia del Consejero Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

En España contabilizamos 1.232 mujeres víctimas de violencia de género desde el 1 de enero del año 2003 hasta el día de hoy, en lo que llevamos de año han sido asesinadas 48 mujeres, 7 en los que va del mes de septiembre que no ha concluido y uno de estos asesinatos lo ha cometido presuntamente por su yerno en nuestra Comunidad autónoma, concretamente una persona de 69 años, el pasado 14 de septiembre, en la localidad de San Mateo, en próximos días, el sábado se conmemora el día mundial contra el tráfico de mujeres, es por ello por lo que pide guardar un minuto de silencio.

También dar el profundo pésame a Estefanía de León González, trabajadora de la Comunidad Terapéutica por el fallecimiento de su padre el 27 de julio y del Consejero de Deportes, Juan F. Monzón Rosales por el fallecimiento de su padre el 7 de septiembre.

**1.- Acuerdo que proceda sobre el carácter ordinario de la sesión.**

Se aprueba por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor), ACORDAR EL CARÁCTER DE LA SESIÓN, votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

**2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de las actas de la sesión ordinaria de fecha 28.07.2023 y sesión extraordinaria de fecha 5.09.2023.**



Ariagona González solicita efectuar una corrección en el el Acta ordinaria de 28 de julio, en el punto 6, en la página 19, en el sentido de que el grupo socialista se abstuvieron y no votaron a favor, en el punto 8, Asuntos de urgencia, determinación régimen de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva del Consejero Ángel Vázquez.

**ACUERDA APROBAR** las actas de la sesión ordinaria de fecha 28.07.2023 y sesión extraordinaria de fecha 5.09.2023. Por unanimidad, votaron a favor:

**GRUPO COALICIÓN CANARIA:** don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

**GRUPO POPULAR:** don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

**GRUPO MIXTO:** don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

**GRUPO SOCIALISTA:** doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

**3.- Acuerdos que procedan sobre la propuesta de corrección de las aplicaciones presupuestarias del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023 para que sean concordantes con las establecidas en el Anexo de subvenciones del Presupuesto del ejercicio 2023. (Expediente 14182/2023).**

I.- El Cabildo de Lanzarote, como Corporación Local Insular, dentro de sus competencias, transferidas en parte por el Gobierno de Canarias en materia de Agricultura y Ganadería, ha venido desarrollando una política de apoyo a los sectores primarios mediante la concesión de ayudas económicas a las inversiones para la creación de empresas agroalimentarias, recría de animales ovino-caprino, enarenado de fincas, etc, que, conjuntamente con otras actuaciones como la asistencia técnica y el asesoramiento por personal facultativo y técnico especializado, han contribuido a que estos sectores primarios estratégicos en la política económica insular, tengan mejores y más competitivos medios de producción adaptados a los avances legislativos en materia agroalimentaria y de tratamiento y protección de los animales.

II.- En este sentido el Cabildo de Lanzarote ha aprobado y publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 88 del pasado 21 de julio de 2023 unas bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el sector agrícola y ganadero de la isla de Lanzarote y La Graciosa que recoge 6 líneas de ayuda dirigidas a este sector. En concreto la línea 1 está dirigida a subvencionar gastos de funcionamiento en explotaciones agrícolas para mejorar la rentabilidad de las mismas y la línea 2 está dirigida a subvencionar gastos de funcionamiento en explotaciones ganaderas para mejorar la rentabilidad de las mismas.

III.- El Área de agricultura y ganadería ha iniciado los expedientes administrativos para realizar las Convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento para explotaciones agrícolas, linea 1, anualidad 2023 (Expte 13366/2023)



asignándole a la convocatoria un crédito de 50.000 euros y la linea 2, anualidad 2023 (Expte 13430/2023) asignándole a la convocatoria un crédito de 50.000 euros.

IV.- El Cabildo de Lanzarote dispone de un Plan Estratégico de subvenciones vigente publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 48 del pasado 21 de abril de 2023 el cual recoge la siguiente línea de actuación: 410-10 Subvenciones para Actuaciones en materia de apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote, con la cual se pretende apoyar el mantenimiento de agrosistemas necesarios para el mantenimiento del sector primario y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo del sector. Dicha línea de actuación tiene asignada por error la aplicación presupuestaria 410.78002 por valor de 100.000 euros no siendo concordante con lo establecido en el Anexo de subvenciones.

V.- El Cabildo de Lanzarote dispone de un Presupuesto que incluye el Anexo de subvenciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 45, viernes 14 de abril de 2023 el cual incluye la aplicación presupuestaria 410.48903 “Subv. Funcionamiento De Explotaciones Agrícolas y Ganaderas (Convoc.)” aprobada con una cuantía inicial de 100.000 euros y enmarcada dentro de la línea de actuación 410-10.

VI.- Con fecha 05/09/2023 se emite Decreto n.º 2023-5640 del Excmo. Sr. Presidente por el que se aprueba modificación de crédito por transferencias de varias aplicaciones presupuestarias recogida en el documento MC 2023-0010 con fecha de operación 05/09 /2023 hasta un total de 1.900.000 euros.

VII.- Se dispone de crédito adecuado y suficiente para incrementar la aplicación presupuestaria “Subv. Funcionamiento De Explotaciones Agrícolas y Ganaderas (Convoc.)” hasta 2.000.000 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4525 de 11 de septiembre de 2023.

## **RESOLUCIÓN**

Considerando que en ambas convocatorias se indica que las cantidades asignadas a cada una de ellas podrá incrementarse, si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.

A tal efecto SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Corregir las aplicaciones presupuestarias del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023 para que sean concordantes con las establecidas en el Anexo de subvenciones del Presupuesto del ejercicio 2023. Para ello es necesario que se subsane error material detectado en el citado Plan Estratégico de Subvenciones en lo referente a las aplicaciones presupuestarias indicadas en las líneas de actuación 410-3, 410-6 y 410-10 en los siguientes términos:

**Donde dice:**

**Línea/Actuación: 410-3 Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos**

**Objeto:** Se pretende aportar una ayuda económica para sufragar gastos de funcionamiento, alquileres, proyectos, acciones formativas, etc que ejecutan las asociaciones y otras entidades del sector agropecuario insular.



## **Aplicación presupuestaria 410.48903**

-----

### **Línea/Actuación: 410-6 Subv. Restauración enarenados**

**Objeto:** Se pretende mejorar las condiciones de producción de las explotaciones agrícolas de la isla.

## **Aplicación presupuestaria 410.77002**

-----

### **Línea/Actuación: 410-10 Subv. para Actuaciones en materia apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote**

**Objeto:** Apoyar el mantenimiento de agrosistemas necesarios para el mantenimiento del sector primario y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo del sector.

## **Aplicación presupuestaria 410.78002**

### **Debe decir: Línea/Actuación: 410-3 Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos**

**Objeto:** Se pretende aportar una ayuda económica para sufragar gastos de funcionamiento, alquileres, proyectos, acciones formativas, etc que ejecutan las asociaciones y otras entidades del sector agropecuario insular.

## **Aplicación presupuestaria 410.48901**

-----

### **Línea/Actuación: 410-6 Subv. Restauración enarenados**

**Objeto:** Se pretende mejorar las condiciones de producción de las explotaciones agrícolas de la isla.

## **Aplicación presupuestaria 410.78002**

-----

### **Línea/Actuación: 410-10 Subv. para Actuaciones en materia apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote**

**Objeto:** Apoyar el mantenimiento de agrosistemas necesarios para el mantenimiento del sector primario y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo del sector.

## **Aplicación presupuestaria 410.48903**

2. Que se incluya la ampliación de crédito consignada en la aplicación presupuestaria 410.48903 Subv. Funcionamiento de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas (Convoc.) en el Anexo de subvenciones y el Plan Estratégico de subvenciones vigentes en los siguientes términos:

### **Línea/Actuación: 410-10 Subv. para Actuaciones en materia apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote**



**Objeto:** Apoyar el mantenimiento de agrosistemas necesarios para el mantenimiento del sector primario y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo del sector.

**410.48903 Subv. Funcionamiento de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas (Convoc.)**

**Importe:** 1.900.000 euros

**Finalidad:** Se pretende fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo del sector.

**Calendario previsto:** Periodo de ejecución: según conv.

**Forma de abono:** según conv.

**Periodo de justificación:** según conv.

3. Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

Se aprueba por unanimidad por los 22 consejeros y consejeras, votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

**4.- Acuerdos que procedan de la propuesta de corrección de error material en Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022. (Expediente 3964/2023).**

Corrección de error material en Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022

Visto Informe de la Coordinadora de Hacienda y Contratación cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se ha detectado error material de hecho en el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 1/2023 (Expte.3964/2023), consistente en no añadir al total el importe de la Inversión de Sujeto Pasivo en las siguientes facturas:

PROVEEDOR	IMPORTE	INVERSIÓN	SUJETO PASIVO
SACYR INDUSTRIAL, S.L.U.			



**Importe total: 3.860,97€**

Por lo que se debe corregir el importe total del Reconocimiento Extrajudicial 1/2023, siendo el importe correcto 1.530.971,37€ (**un millón quinientos treinta mil novecientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos**).

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, **se propone** de conformidad con lo establecido en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error material de hecho anteriormente referido en el acuerdo del Reconocimiento Extrajudicial 1/2023 (Expte. 3964/2023), en el sentido de lo expuesto.“

Visto informe de conformidad de la intervención n.º 2023-0133 de fecha 13/09/2023. Es por lo que se propone la rectificación del error material ascendiendo el Reconocimiento Extrajudicial 1/2023 al importe total de 1.530.971,37€ (**un millón quinientos treinta mil novecientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos**).

Se aprueba por mayoría con diecinueve de los votos a favor.

Votan a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

Se abstienen:

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

## **5.- Acuerdos que procedan sobre inclusión de Subvenciones del Área de Transportes y Movilidad para la Anualidad 2023 en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones. (Expediente 13827/2023).**

PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE SUBVENCIONES Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ÁREA DE TRANSPORTES PARA EL AÑO VIGENTE. Expdte. 13827/2023

### **JUSTIFICACIÓN**



La ordenación legislativa del transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias se lleva a cabo mediante la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, la cual define la competencia del Cabildo Insular de Lanzarote para establecer y prestar servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera no urbanos.

El Cabildo Insular de Lanzarote tiene la potestad reglamentaria de definir las condiciones generales de utilización del servicio público del transporte regular de viajeros por carretera, así como los derechos y deberes de los usuarios del mismo.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Que a fecha 5 de mayo de 2023, el Área de Transportes y Movilidad de este Cabildo Insular de Lanzarote, suscribió un convenio de colaboración con la empresa Arrecife Bus, S.L. empresa concesional encargada de la gestión del transporte interurbano, para subvencionar a las personas usuarias que solicitan a través del operador del transporte, los diferentes tipos de títulos bonificados, con la implantación de una bonificación del precio de los abonos transporte y títulos multiviajes actuales [Bonos Monederos y Bono Residente Canario (BRC)], en un porcentaje variable con el fin de fomentar el uso del transporte terrestre público regular de personas viajeras en la Isla.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Que sin perjuicio de las diferentes medidas de fomento que el ordenamiento jurídico pone a disposición de las distintas administraciones Públicas, la medida de apoyo financiero más característica la constituyen las subvenciones, que surgen con el objeto de dar respuesta a las demandas sociales, económicas de personas y entidades públicas o privadas.

**Segundo.-** Que la normativa de aplicación es la siguiente:

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Lanzarote, B.O.P Las Palmas n.º 53, de 03 de mayo de 2021. (1<sup>a</sup> modificación BOP Las Palmas n.º 116 de 27 de septiembre y 2<sup>a</sup> modificación BOP Las Palmas nº 126, del 20 de octubre de 2021).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio en curso.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)-
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Según la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación y modificación de los Reglamentos insulares.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 2 de la LGS, se establece: Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley a favor de personas jurídicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.



b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social de promoción de una finalidad pública.

**Quinto.-** En virtud del artículo 22.2.c. podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

**Sexto.-** Según artículo 4, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote del 20 de octubre de 2021 (BOP, n.º 126, de 20 de octubre de 2021), establece que “ El Cabildo Insular de Lanzarote deberá concretar al final de cada ejercicio presupuestario un plan estratégico de subvenciones con los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

**Séptimo.-** Que dentro de los objetivos estratégicos que se definen en el Plan Estratégico de Subvenciones, será preciso la inclusión en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad vigente, justificada la misma por las circunstancias derivadas de que dichas subvenciones deberán constar en el Anexo incluyendo las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
4412 4720022	Rem22/CAC -Aportación dineraria financiar transporte público regular viajeros en la Isla año 2022	589.723,75
4412 47203	CAC – Aportación dinerarias para financiar la Movilidad Terrestre	36.000,00

Visto los antecedentes de hecho y considerando los fundamentos de derecho, el que suscribe eleva la siguiente propuesta al Pleno del Cabildo de Lanzarote, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** APROBAR la inclusión en el Anexo de Subvención y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Transporte y Movilidad para la anualidad 2023, del incremento de las consignaciones presupuestarias de las líneas de actuación que a continuación se detallan:

#### **4412 Otro Transporte de viajeros**

##### **Línea /Actuación: 4412-1 FA – Convenio apoyo y fomento transporte colectivo Lanzarote**

Fomentar el transporte público regular interurbano de la Isla

<b>4412 4720022</b> Rem22/CAC -Aportación dineraria financiar transporte público regular viajeros en la Isla año 2022	<b>589.723,75</b>
---	-------------------



**Proyecto:** Bonos del transporte

**Finalidad:** Satisfacer el déficit del Sistema del transporte público y fomentar el uso del transporte público mediante los diferentes bonos (bonos del transporte), para abaratar el precio del transporte a las personas que hagan uso del mismo.

**Calendario Previsto:**

**Período de ejecución:** 01/01/2023 al 31/12/2023

**Forma de abono:** previa justificación

**Período de justificación:** mensual

**4412 Otro Transporte de viajeros Línea /Actuación: 4412-3 Movilidad Transporte Público Colectivo Lanzarote**

Fomentar la movilidad en el transporte público regular de viajeros.

**4412 47203 CAC – Aportación dinerarias para financiar la Movilidad Terrestre 36.000,00**

**Proyecto:** Bonos del transporte

**Finalidad:** Fomento del uso del transporte público mediante los bonos, para abaratar el precio del transporte de las personas residentes en Canarias y que hacen uso del transporte terrestre público regular de viajeros.

**Calendario Previsto:**

**Período de ejecución:** 01/01/2023 al 31/12/2023

**Forma de abono:** previa justificación Período de justificación: mensual

**SEGUNDO.-** Que dichas aplicaciones sean incorporadas en el Anexo de Subvención y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Transportes y Movilidad para la anualidad 2023.

**TERCERO.-** Entender definitivamente aprobado la inclusión en el anexo de subvención y en el plan estratégico de subvenciones del Área de Transportes y Movilidad, tras la publicación los Boletines Oficiales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad, con veintidós votos a favor, votaron a favor.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA:** don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

**GRUPO POPULAR:** don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

**GRUPO SOCIALISTA:** doña M.<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE)



GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

**6.- Acuerdos que procedan sobre Nominación e Inclusión de Subvenciones del Área de Educación para el ejercicio 2023 en Anexo de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones. (Expediente 7874/203).**

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE NOMINACIÓN E INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 EN ANEXO DE SUBVENCIONES Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. (EXPEDIENTE 7874/2023).

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando que el Área de Educación, del Cabildo de Lanzarote, tramita expedientes de subvenciones nominadas para desarrollar distintas acciones promovidas por los centros de educación de Secundaria y Bachillerato, y considerando que se ha aprobado definitivamente una línea de actuación denominada “Subvenciones a proyectos educativos”, dotada de 36.000,00€ publicada en el BOP nº60 del miércoles 17 de mayo de 2023, dar trámite al oportuno expediente de nominación de subvenciones, y a tal efecto, SE PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación de nominación de subvenciones a las entidades que se detallan a continuación:

**Línea /Actuación: 320-2 Subvenciones a Proyectos educativos 36.000,00**

Objeto: Contribuir a la ejecución de proyectos educativos, entre otros, el fomento del Intercambio cultural.

**320.45003 Subvenciones a Proyectos de Centros Educativos 36.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/ Finalidad	Importe
S3511001D	IES HARÍA	BREGANDO EN HARÍA	1 500,00
Código de Centro			
35009206			
S3511001D	IES EN ALTAVISTA	EN MOVIMIENTO	1.500,00
Código de Centro			
35015279			
S3511001D	IES LAS MARETAS	XVI CARRER A SOLIDARIA	1.500,00
Código de Centro			
35010373			
S3511001 D	IES LAS SALINAS	ENCUENTRO AFRICANARIAS	1.500,00



Código de Centro

35007398

S3511001D	CEO ARGANA	CONOCER	MI	ISLA	III
1.500,00					

Código de Centro

35013969

S3511001D	IES SAN BARTOLOMÉ	LANZAROTE EN JUEGO	1.500,00
-----------	-------------------	--------------------	----------

Código de Centro

35009221

S3511001D	IES AGUSTÍN ESPINOSA	DESCUBRIENDO LANZAROTE	1.500,00
-----------	----------------------	------------------------	----------

Código de Centro

35006205

S3511001D	IES BLAS CABRERA FELIPE	AULA CREATIVA	1.500,00
-----------	-------------------------	---------------	----------

Código de Centro

35000288

S3511001D	IES PLAYA HONDA	SALA EL HALL	1.500,00
-----------	-----------------	--------------	----------

Código de Centro

35010543

TOTAL 13.500,00€

**FINALIDAD:** cooperar en la estimulación del desarrollo de actividades educativas complementarias, como medio para lograr una educación de calidad y una mayor participación de la comunidad educativa en la organización y realización de actividades, que sirvan para mejorar el nivel de competencias y habilidades del alumnado.

#### **Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2023-30/09/2023\

Forma de abono: anticipado/sin garantía\

Período de justificación: hasta 31/12/2023

#### **RESOLUCIÓN**

1. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico del Subvenciones del ejercicio 2023, las mencionadas subvenciones.
2. Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.



**3. Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo.**

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Se aprueba por unanimidad con el voto favorable de los veintidós consejeros y consejeras presentes.

Votan a favor:

**GRUPO COALICIÓN CANARIA:** don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

**GRUPO POPULAR:** don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

**GRUPO MIXTO:** don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

**GRUPO SOCIALISTA:** doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

## **7.- Acuerdos que procedan sobre Nominación de Subvención al Proyecto "We are Lanzarote". (Expediente 7670/2203).**

El Área de Empleo del Cabildo Insular de Lanzarote, tiene como objetivo fundamental favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas y crear un mercado laboral más competitivo y de mayor calidad a través de actuaciones formativas que logren mejorar la cualificación de los trabajadores. Por ello, con este proyecto se pretende potenciar las competencias idiomáticas de 475



personas residentes en la isla de Lanzarote, recibiendo formación en idiomas de inglés para todos los niveles y alemán básico, con el fin de mejorar sus competencias laborales e idiomáticas orientadas a la atención turística extranjera, sanidad, comercio o atención al cliente entre otros.

**Por lo que anteriormente expuesto, SE PROPONE:**

La aprobación de nominación de la subvención que se detalla a continuación:

**\*\*\* 4591 Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)**

<b>Línea /Actuación: 4591-2 Proyectos incluídos en la Estrategia Lanzarote</b>	<b>45.198,98€</b>
<b>2016-2025 (FDCAN)</b>	

**Objeto:** Se pretende la financiación de proyectos que coincidan con las líneas estratégicas del Fondo de Desarrollo de Canarias y que sean elegibles a financiación con cargo a la asignación de recursos de este Fondo.

<b>4591.480 01 Subv.para formación para el empleo. Estrategia Lanzarote 2016-</b>	<b>45.198,98€</b>
<b>2025 (FDCAN)</b>	

**Calendario Previsto:**

**Período de ejecución:** Desde junio de 2023 a mayo de 2024.

**Forma de abono:** anticipado/sin garantía.

**Período de justificación:** Tres meses desde la finalización del período de ejecución.

2. Que se incluya en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023, la mencionada subvención.
3. Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.
4. Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo.

Se aprueba por unanimidad con el voto favorable de los veintidós consejeros y consejeras presentes, votaron a favor.

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).



**GRUPO SOCIALISTA:** doña M.<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

## **8.- Asuntos o Proposiciones de la Presidencia.**

### **9.- Acuerdos que procedan sobre las Bases Reguladoras de las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Eventos de interés insular a celebrar en la isla de Lanzarote. (Expediente 10491/2023).**

Toma la palabra el Sr. Secretario, señalando que este asunto está dictaminado por la Comisión Informativa.

Se abstuvo el grupo mixto en la respectiva Comisión, por no tratarse de subvenciones nominadas.

El Consejero de Deportes explica las razones por las que se sacan en concurrencia competitiva y no nominadas, es el sistema más transparente y de esa manera lo recomienda la Audiencia de Cuentas y los informes jurídicos y fiscales.

Interviene don Óscar Noda para indicar que se puede hacer también de forma nominadas porque es más rápida y porque existe una Ordenanza de subvenciones del Cabildo de Lanzarote.

Don Juan Monzón insiste en los mismos argumentos.

**PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE LA COMISIÓN PLENARIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y DEPORTES QUE ELEVA EL SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE DEPORTES POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA**

**1º.-** El Cabildo de Lanzarote, como entidad local, asume el fomento y los intereses peculiares de Lanzarote en materia de promoción de la actividad física deportiva, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985) y, de manera específica conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, trata de fomentar, promocionar y apoyar la actividad deportiva mediante una línea de subvención y se propone aprobar unas bases reguladoras.

**2º.-** Con la entrada en vigor del nuevo marco normativo dado por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario crear las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Lanzarote y La Graciosa y se requiere de la creación de unas bases con las que se fomente y desarrolle el deporte, además se contribuya a ampliar el número y la calidad de eventos deportivos.

**3º.-** A tal efecto, por aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizó consulta pública previa a la



elaboración del proyecto de bases estando publicado en el tablón de anuncios de la Corporación desde el 10 hasta el 27 de febrero de 2023, no habiéndose presentado alegaciones.

4º.- Así mismo por parte de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Lanzarote se ha informado favorablemente dichas Bases, según informe número 2023-0073, de fecha 27 de junio de 2023.

5º.- Con fecha 17 de julio de 2023, se fiscaliza el expediente y mostrado su conformidad por parte de la Intervención General de Fondos, número de informe 2023-0016.

6º.- Finalmente, el Consejo de Gobierno Insular aprueba el proyecto de Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Lanzarote y La Graciosa, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2023. En virtud de la anterior y como trámite previo a su aprobación por el Pleno,

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **Primero. Competencia orgánica.**

En virtud de los artículos 225 y 227 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

### **Segundo. Procedimiento y normativa aplicable.**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote (BOP nº 53 del lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). • Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Deportes, se propone al Pleno, como trámite a su aprobación,

**Primero.-** La aprobación del proyecto de BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, según documento inserto:

***"BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.***

### **Primera. OBJETO Y FINALIDAD.**



*Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas y criterios que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de **eventos de competición deportiva de interés insular** para las modalidades deportivas de triatlón, natación (solo travesías), carreras, trail y mountainbike a celebrar en Lanzarote y La Graciosa.*

*Las subvenciones reguladas en estas bases tendrán por finalidad contribuir a ampliar el número y la calidad de eventos deportivos a celebrar en la isla para promover la práctica deportiva, la difusión y el valor social del deporte.*

*Se entenderá como evento deportivo aquella prueba deportiva que se celebre en un solo día o en días consecutivos, no teniendo tal consideración las pruebas disputadas en varias fechas no consecutivas.*

## **Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO.**

*Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por las siguientes normas: \* Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, en vigor. \* Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio en curso.*

*\* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).*

*\* Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.*

*\* Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*\* Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del sector Público.*

## **Tercera. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

*1. Se consideran **gastos subvencionables** únicamente los siguientes, y siempre que se hayan llevado a cabo durante el periodo recogido en la convocatoria, se hayan pagado por la entidad que solicita la ayuda y tengan por objeto gastos relacionados con la celebración del evento:*

- Montaje y desmontaje de instalaciones y equipamiento pesado para el evento.*
- Alquiler de instalaciones y equipos para el evento.*
- Transporte de material o equipamiento necesario para el desarrollo del evento.*
- Material no inventariable destinado a la organización y desarrollo del evento.*
- Merchandising para participantes y voluntarios del evento.*
- Elaboración de planes de seguridad y emergencia para el evento. - Servicios federativos para el evento: canon, jueces, oficiales, etc.*
- Tasas por trámite de permisos para el evento.*
- Gastos de publicidad y difusión del evento (cartelería, folletos, prensa, etc.).*
- Sonido e iluminación para el evento.*
- Speaker deportivo para el evento.*



- Plataforma de inscripciones on-line para el evento.

- Seguros de asistencia médica, responsabilidad civil o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades derivadas del evento, así como a los participantes y personal voluntario de la organización.

- Servicios de asistencia sanitaria para el evento (ambulancias...)

- Desplazamientos externos (aéreos y marítimos) e internos (gastos de alquiler de vehículos, contratación de empresas de transporte, etc.) para el evento.

- Alojamiento de personal para el evento.

- Trofeos y medallas para el evento (premios en metálicos no).

- Servicios de seguridad privada para el evento.

- Servicios de limpieza para el evento.

2. Dichos gastos no podrán tener carácter de gastos de inversión.

3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

#### **Cuarta. BENEFICIARIOS.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS, las entidades (personas jurídicas) organizadoras de eventos deportivos de interés insular que transcurran total o parcialmente en las islas de Lanzarote y La Graciosa. Para que las entidades señaladas puedan tener la condición de beneficiarias deben estar constituidas legalmente y tener por objeto de su actividad la realización de eventos para el que solicita la subvención.

2. Quedan excluidos de estas bases las siguientes entidades:

- Las persona físicas.

- Las entidades públicas (ayuntamientos, cabildos, organismos autónomos, consorcios, fundaciones públicas, etc).

3. Además, los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a. No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

b. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Cabildo Insular o, en caso de existir deudas , estuvieran aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

d. No estar encurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Lanzarote o sus Organismos Autónomos.



e. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen ocurrido aquellas.

4. Las circunstancias de no hallarse inciso en las causas de exclusión previstas ni en las incompatibilidades, así como el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en las presentes bases, se acreditará mediante Declaración Responsable de la entidad solicitante, dirigida al órgano competente según Anexo II, sin perjuicio de su comprobación posterior por el Área de Deportes, al objeto de constatar la veracidad de los datos declarados.

### **Quinta. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Serán, con carácter general, las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS:

\* Cumplir el objetivo definido de la disposición primera que fundamenta la concesión de la subvención.

\* Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases y la correspondiente convocatoria.

\* Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades que determinan la concesión.

\* Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control establecidas en la LGS y a aquellas que se estimen precisas, aportando cuanta información le sea requerida.

\* Comunicar al Cabildo, tan pronto como se conozca, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

\* Presentar la documentación requerida en las presentes bases, así como la que, en el ejercicio de las aludidas funciones de supervisión, seguimiento y control, les puedan ser solicitada.

\* Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cinco años.

\* Comunicar al Cabildo cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad.

\* Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la disposición decimoséptima de las presentes bases y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

\* Adoptar las medidas de difusión de la subvención, que se establezcan en la convocatoria.

### **Sexta. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes se formalizarán en los modelos de solicitud que se aprueben con la convocatoria, pudiéndose presentar, un máximo de dos (2) solicitudes por entidad solicitante y una (1) sola edición de dicha prueba por año natural para distintas pruebas deportivas.

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr/Sra. Presidente/a del Cabildo de Lanzarote:



a) Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote en <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el Registro Electrónico de la Corporación.

b) Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

c) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

d) Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Corporación, para lo que debe estar dado de alta en dicho sistema. Las presentes bases, el modelo de solicitud y los anexos estarán a disposición de los interesados en la página web oficial del Cabildo de Lanzarote ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)), así como en el Área de Deportes de la Corporación. La presentación de la solicitud de la subvención supone la plena aceptación de las condiciones que se establecen en estas bases y la correspondiente convocatoria, así como la interpretación de las mismas que se realice por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por el Consejo de Gobierno Insular. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite.

3. Las solicitudes que, se formalizarán en el modelo (anexo I) que se establezca en la convocatoria, deberán presentarse correctamente cumplimentadas y acompañadas por la siguiente documentación:

- Declaración Responsable (modelo anexo II) cumplimentada y firmada con certificado electrónico.

- Memoria o proyecto descriptivo del evento deportivo que opta a la subvención (modelo anexo III) cumplimentada y firmada con certificado electrónico. Deben constar todos los datos necesarios para valorar el proyecto, desarrollando cada uno de los criterios que se definen en el documento.

- Ficha-proyecto explicativo del evento a subvencionar (modelo anexo IV y/o anexo V) cumplimentada y firmada con certificado electrónico.

- Declaración de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad (póliza de seguro de responsabilidad civil, de accidentes y Plan de autoprotección; memoria de seguridad y/o plan de seguridad (anexo VI).

- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos (modelo anexo VII) cumplimentado y firmado con certificado electrónico.

- Documento de alta o modificaciones de terceros (modelo anexo VIII) cumplimentado, firmado y además firmado y sellado por la entidad bancaria. SOLAMENTE SE PRESENTARÁ ESTE DOCUMENTO SI NO HA SIDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD O SI HAN CAMBIADO LOS DATOS DEL MISMO.



- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

- a. Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.
  - b. Copia del DNI de la persona que acredite ser el representante de la entidad y poder solicitar la subvención en su nombre.
- Certificado de composición de la junta directiva emitido por el Registro de Entidades Deportivas, en el caso de entidades deportivas.

\* En caso de otras personas jurídicas (no entidad deportiva), deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

- En el caso de que la subvención supere los 3.000 euros, certificados emitidos por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y frente a la Seguridad Social. En el caso de no presentar la documentación referida a las obligaciones tributarias, se autorizará expresamente al Cabildo de Lanzarote (recogido en la instancia de presentación de solicitudes) para consultar y obtener, a través de las correspondientes administraciones tributarias y fiscales, los datos necesarios que ayuden a determinar la concesión o exclusión de la subvención.

4. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación y, en su caso, la revocación de la ayuda o subvención solicitada, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

#### **Séptima. ENTIDADES COLABORADORAS.**

En el supuesto de que el Área de Deportes no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de las subvenciones para la concesión de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos **de interés insular** y se considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del Cabildo Insular, será la encargada de la Gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, implicando o no la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, estableciendo este apartado en la Convocatoria correspondiente. En tal caso, la colaboración se establecerá según los términos fijados en el Convenio de Colaboración que se suscriba a estos efectos.

#### **Octava. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.**

La notificación a los interesados de cualquier acto o trámite y resoluciones del procedimiento, se llevará a cabo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional, de conformidad con lo establecido en el



*apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **Novena. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

*1. De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los criterios valorativos para la adjudicación de las subvenciones objeto de estas bases y la determinación de su cuantía, serán los siguientes:*

*\* Según las modalidades deportivas:*

#### **TRIATLON**

*Baremo 1 (B1)*

*B1 = KILOMETROS SEGMENTO DE NATACIÓN x BAREMO DE NATACIÓN x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*

*Baremo de natación:*

*a.- máxima distancia del evento hasta un máximo de 4 puntos.*

*b.- media distancia del evento hasta un máximo de 2 puntos.*

*c.- resto de distancias del evento hasta un máximo de 1 punto.*

*Baremo 2 (B2)*

*B2 = KILOMETROS SEGMENTO DE CICLISMO x BAREMO DE BICICLETA x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*

*Baremo de bicicleta:*

*- 0,09 por cada municipio por el que pasa el recorrido.*

*Baremo 3 (B3)*

*B3 = KILOMETROS SEGMENTO DE CARRERA x BAREMO DE CARRERA A PIE x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*

*Baremo de carrera a pie:*

*a.- máxima distancia del evento 1 punto.*

*b.- resto de distancias del evento 0,5 puntos.*

*A los efectos de determinar la puntuación máxima a alcanzar en cada una de las distancias se tendrá en cuenta:*

*Total subvención por distancia (TSD) = B1 + B2 + B3*

*Cuando el evento deportivo se celebre con varias distancias el total de la subvención será el resultado de la suma de las diferentes distancias.*

*Se subvencionará hasta un máximo de 3 distancias por evento.*



## **TRAVESIAS A NADO**

*Baremo 1 (B1)*

*B1 = KILOMETROS TRAVESIA x BAREMO DE TRAVESIA\* x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*

*\* Baremo de travesía:*

*a.- máxima distancia del evento hasta un máximo de 5 puntos.*

*b.- resto de distancias del evento hasta un máximo de 2 puntos.*

*Cuando el evento deportivo se celebre con varias distancias el total de la subvención será el resultado de la suma de las diferentes distancias.*

*Total de subvención del evento = TSD1 + TSD2 +...*

*Se subvencionará hasta un máximo de 4 distancias por evento.*

## **COPA DE AGUAS ABIERTAS DE LANZAROTE**

*Baremo 1 (B1):*

*B1 = KILOMETROS TRAVESIA (según CATEGORÍAS)\* x BAREMO DE TRAVESIA\* x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*

*\* Kilómetros travesía:*

*Categoría 1 (C1) – 2 km*

*Categoría 2 (C2) – 0,8 km*

*Categoría 3 (C3) – 0,4 km*

*Categoría 4 (C4) – 0,1 km*

*\* Baremo de travesía: 8 puntos.*

*El total de la subvención será el resultado de la suma de las diferentes distancias. Total de subvención del evento = B1C1 + B1C2 + B1C3 + B1C4*

*Se subvencionará hasta un máximo de 4 distancias por evento. CARRERAS A PIE (ASFALTO)*  
*Baremo 1 (B1): B1 = KILOMETROS DE CARRERA A PIE x BAREMO DE CARRERA A PIE x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*  
*Baremo de carrera a pie: a.- máxima distancia del evento 1 punto. b.- resto de distancias del evento 0,5 puntos.*

*El total de la subvención será el resultado de la suma de las diferentes distancias. Total subvención del evento = B1a + B1b + (tantos baremos de carrera a pie como distancias tenga el evento). Se subvencionará hasta un máximo de 4 distancias por evento.*

## **CARRERA A PIE (TRAIL)**

*Baremo 1 (B1):*

*B1 = KILOMETROS DE CARRERA A PIE x BAREMO DE CARRERA A PIE x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*



*Baremo de carrera a pie:*

- a.- máxima distancia del evento 1,50 puntos.
- b.- resto de distancias del evento 0,75 puntos.
- c.- celebración en la Isla de La Graciosa 2 puntos.

*El total de la subvención será el resultado de la suma de las diferentes distancias.*

*Total subvención del evento = B1a + B1b + (tantos baremos de carrera a pie como distancias tenga el evento) + B1c (si hubiera).*

*Se subvencionará hasta un máximo de 4 distancias por evento.*

#### **MOUNTAIN BIKE**

*Baremo 1 (B1):*

*B1 = KILOMETROS DE MOUNTAIN BIKE x BAREMO DE MOUNTAIN BIKE x N.<sup>o</sup> PARTICIPANTES*

*Baremo de mountain bike:*

- a.- máxima distancia del evento 0,50 punto.
- b.- resto de distancias del evento 0,30 puntos.
- c.- celebración en la Isla de La Graciosa 1 punto.

*El total de la subvención será el resultado de la suma de las diferentes distancias. Total subvención del evento = B1a + B1b + (tantos baremos de mountain bike como distancias tenga el evento) + B1c (si hubiera)*

*Se subvencionará hasta un máximo de 4 distancias por evento.*

*2. En ningún caso, las entidades solicitantes podrán recibir un importe total superior a treinta y cinco mil euros (35.000,00#) por proyecto, como beneficiario de las presentes bases de subvenciones. Así mismo a cantidad a conceder no podrá ser superior a:*

- La cantidad solicitada por el beneficiario.
- El resultante del presupuesto económico (ingresos- gastos) presentados por la entidad.

*3. Excepcionalmente en caso de que el crédito asignado a la convocatoria fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas el Consejo de Gobierno a propuesta del Órgano Instructor podrá acordar la reducción proporcional del importe a conceder con la finalidad de atender a todas las solicitudes.*

#### **Décima. FINANCIACIÓN.**

*Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se establezca en la convocatoria, destinadas a las entidades relacionadas en la base cuarta. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente*



*aprobado en los Presupuestos Generales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio en curso, en el momento de la resolución de concesión.*

*Excepcionalmente, y tal y como se contempla en el artículo 16<sup>a</sup> de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, estas subvenciones podrán tramitarse anticipadamente.*

### **Undécima. CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS SUBVENCIONES.**

*El importe de la subvención a conceder a cada entidad deportiva se fijará atendiendo a los criterios contemplados en la base 9<sup>a</sup> de estas bases.*

*El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere la cuantía de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del Cabildo de Lanzarote, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste total de la actividad.*

*Las subvenciones que se regulan en las presentes bases serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública o de otro ente público o privado. En todo caso, el importe de la subvención establecido en la correspondiente convocatoria no podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superar el coste de la actividad que se subvenciona.*

### **Duodécima. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

**A.- Iniciación y convocatoria.** *El procedimiento en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el Consejo de Gobierno Insular y deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.*

*Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas se resolverán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, a la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.*

**B.- Instrucción.** *Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de estas subvenciones el/la Responsable Técnico del Área de Deportes o técnico en quien delegue. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. El Órgano Instructor deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Dicho informe, junto con las solicitudes, se elevará al Órgano Colegiado, que a tal efecto se establezca en la convocatoria, para que proceda a la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de adjudicación preestablecidos.*



**C.- Subsanación de defectos.** Si la solicitud o la documentación presentada no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos exigidos en las presentes bases, se requerirá a las entidades interesadas para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsanen los defectos apreciados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su solicitud. Tal requerimiento se efectuará mediante la publicación de un listado de subsanación de defectos. Este listado se insertará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote y en la página web institucional ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)), contando los diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a su inserción.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**D.- Órgano Colegiado.** El órgano colegiado al que hace referencia el artículo 17.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote y el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estará compuesto por un el Consejero/a del Área de Deportes y dos técnicos del Área de Deportes, pudiendo solicitarse asistencia técnica exterior, con voz pero sin voto. Será designado mediante el correspondiente decreto de la Presidencia.

El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes, ajustándose, en cuanto a su funcionamiento, a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y a las presentes bases.

En caso de actuar una entidad colaboradora, el Órgano Colegiado podrá recaer en dicha entidad.

**E.- Propuesta de resolución provisional.** El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por el Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes “estimadas” para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las solicitudes “desestimadas” y las “desistidas”.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, así como en la web institucional ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)), concediendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, para si lo estiman oportuno, presentar alegaciones, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, en relación al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como aceptación de la subvención.

En el caso de que existiesen alegaciones por parte de los interesados, se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte junto con la resolución definitiva, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la web del Cabildo de Lanzarote.

El Órgano Instructor podrá prescindir del Trámite de Audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.



*En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.*

*F.- Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo del trámite de audiencia y no habiéndose presentado alegaciones o resueltas las alegaciones presentadas, a la vista del expediente y de la documentación preceptiva, el Órgano Instructor formulará al Consejo de Gobierno Insular una propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, con expresión de la relación de solicitudes estimadas, desestimadas, estableciéndose respecto a cada una de estas las causas y motivos que avalen su denegación, y las desistidas. Además, la resolución definitiva especificará para cada beneficiario el importe de la subvención concedida.*

*La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo de Lanzarote mientras no se haya publicado la resolución de concesión definitiva.*

*G.- Resolución. El Órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, a tenor del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote.*

*El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria, conforme al artículo 25.4 de la LGS. El transcurso del citado plazo podrá suspenderse de conformidad con lo consignado en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada ley.*

*Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo anteriormente establecido no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*H.- Notificación de la resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la publicación de la Resolución y los listados de adjudicación con relación de beneficiarios e importes, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote. Asimismo, se publicará en la web institucional del Cabildo de Lanzarote ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)).*

*I.- Recurso contra la concesión de las subvenciones. Contra la resolución de la concesión, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto,*



*según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*J.- Modificación de la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*

*Podrá motivar la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:*

- La alteración de las circunstancias o requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- La obtención de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad, salvo que resulte compatible y, sin que en ningún caso pueda superarse el cien por cien del coste de la actividad.
- La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

#### **Décimotercera. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

*El pago o abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía por el beneficiario, conforme al artículo 42 del Real Decreto 887/2006 y artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote.*

*No podrá realizarse el pago de la subvención en el caso de que la entidad beneficiaria sea deudora por procedencia de reintegro o no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el modelo de Alta/Modificación de Datos a Terceros (Anexo VII), debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la subvención.*

#### **Décimocuarta. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

*Las actividades y gastos subvencionables deberán realizarse en el periodo que establezca la convocatoria correspondiente.*

*De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la realización de la actividad y de los gastos subvencionables, siempre que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.*

#### **Decimoquinta. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**



*1. La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. El plazo de justificación será de un (1) mes desde la finalización del periodo de ejecución de la actividad y vendrá establecido en la convocatoria.*

*2. Únicamente se considerarán gastos justificables aquellos que estén contemplados en el presupuesto de ingreso y gastos de la solicitud presentada, que se encuentren dentro del periodo establecido de ejecución y que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.*

*3. La entidad beneficiaria deberá aportar al Área de Deportes, la siguiente documentación:*

*- Declaración de Gastos y Liquidación Final (modelo anexo I justificación).*

*- Relación clasificada e identificada de los gastos y pagos imputados a la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (modelo anexo II justificación).*

*- Facturas junto con sus correspondientes justificantes de pago hasta alcanzar la totalidad del importe recibido correspondientes al evento o actividad deportiva objeto de la subvención. Los documentos justificativos del pago deben permitir, en todo caso, determinar a que factura y proveedor corresponde el pago efectuado. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento. No se admitirán facturas que no estén debidamente cumplimentadas, ni gastos abonados en efectivo.*

*- Memoria de actuación justificativa de la actividad desarrollada, en cumplimiento con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y la consecución de los resultados obtenidos, firmada por el beneficiario.*

*- Justificación de haber realizado difusión de la colaboración del Cabildo de Lanzarote en el evento o actividad deportiva subvencionada (web, merchandising, lonas, prensa, radio, televisión, etc.) de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS y según se establezca en la convocatoria.*

*- En su caso, justificante de reintegro del importe no justificado.*

*4. El Área de Deportes, podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan verificar la adecuada aplicación de la subvención concedida, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación necesaria.*

*5. Los anexos a los que se hace mención en este apartado serán publicados en el momento de la convocatoria correspondiente.*

*6. La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa habrá de formularse antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad para la que se solicitó la subvención.*

*Previa solicitud formulada por el beneficiario, podrá otorgarse mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, una ampliación del plazo establecido siempre que no exceda de la mitad del mismo.*



*En todo caso, las condiciones y el procedimiento para la concesión de dicha ampliación quedará sujeta a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.*

*Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Cabildo de Lanzarote, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan (artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones).*

#### **Décimosexta. SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO.**

*Corresponderá al Área de Deportes del Cabildo de Lanzarote llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y el seguimiento de las ayudas reguladas en las presentes bases.*

*Las entidades beneficiarias estarán obligadas a someterse a las actuaciones de control financiero previsto en el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que correspondan a la Intervención General de esta Corporación Insular, en relación con las subvenciones recibidas.*

*El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo de Lanzarote se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.*

#### **Décimoséptima. REINTEGRO.**

*El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como de los que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando de produzcan los supuestos previstos en el artículo 37 y siguientes de la LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, conforme a los siguientes supuestos:*

*- Reintegro del importe total de la subvención otorgada:*

*a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*

*b) Incumplimiento del objetivo de la actividad, del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.*

*c) Incumplir la obligación de la justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.*



*d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, realizadas por el Cabildo de Lanzarote, así como lo establecido en el artículo 14 y 15 de la LGS.*

*- Reintegro parcial del importe de la subvención otorgada:*

*a) La justificación económica insuficiente, dará lugar al reintegro de la parte no justificada a la vista de la documentación aportada.*

*b) No comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.*

*c) Incumplir la obligación de adoptar las medidas de difusión de la concesión de una subvención por parte del Cabildo para la financiación del proyecto, siguiendo lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En el supuesto de reintegro parcial, la cuantía a reintegrar se determinará en atención al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificativos y las actuaciones acreditadas, de conformidad con el punto 2 del artículo 37 de la LGS.*

#### **Décimoctava.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN.**

*La entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria, total o parcial, de la cantidad percibida, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Área de Deportes, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria que se habilite a tal efecto, indicando en el concepto el “número de expediente de la subvención y razón social de la entidad beneficiaria”.*

#### **Décimonovena.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.**

*El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del/a Consejero/a del Área de Deportes del Cabildo de Lanzarote.*

#### **Vigésima.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

*La información contenida en la solicitud de subvención y anexos presentados al amparo de las presentes bases, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales que las entidades faciliten en la correspondiente convocatoria, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

#### **Vigesimoprimera.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

*En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887 /2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



## **Vigésimosegunda.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

*Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Área de Deportes del Cabildo de Lanzarote. Dichas bases se publicarán en la web institucional ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)). Las convocatorias venideras se regirán por las presentes bases reguladoras y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la web institucional mencionada.*

## **Vigesimotercera.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.**

*Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, mediante la exposición en lugares visibles en sus redes sociales, cartelería, página web correspondiente. En el momento de la convocatoria correspondiente, el Área de Deportes proporcionará las directrices con el diseño y medidas de la imagen corporativa.*

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

*Con la entrada en vigor de las presentes bases quedan derogadas aquellas bases que están vigentes y tengan por objeto la actividad subvencionable.*

## **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.**

*Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”.*

*Segundo.- Que se realicen los trámites sucesivos hasta su aprobación definitiva.*

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

*Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia de la Comisión Plenaria.*

Se aprueba por unanimidad con el voto favorable de los veintidós consejeros y consejeras presentes, votaron a favor:

**GRUPO COALICIÓN CANARIA:** don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

**GRUPO POPULAR:** don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

**GRUPO MIXTO:** don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

**GRUPO SOCIALISTA:** doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).



**10.- Acuerdos que procedan sobre la Moción del Grupo Mixto relativa a instar al Gobierno de Canarias a la recuperación durante esta legislatura a la aprobación de nuevos planes de Renovación y Modernización Turística en Canarias. (Expediente 15478/2023).**

Don Óscar Noda explica las razones que motivan la siguiente moción.

Intervención de Ariagona González Pérez:

Consejeras, consejeros, permítanme que comience recordando algunos datos:

Mayo de 2023: Canarias recibió en el primer trimestre de 2023 más turistas que antes de la pandemia, y batió el récord de gasto. En los tres primeros meses de este año, llegaron a las Islas 3,73 millones de viajeros, 52.862 más que en 2019, es decir, un 1,43% más, los cuales se gastaron en sus vacaciones, 5.417,32 millones de euros

Agosto de 2023: Canarias cierra el primer semestre con cifras récord en llegadas y facturación. Las Islas reciben 7,8 millones de visitantes hasta junio, superando el máximo histórico. Los turistas gastaron 9.521 millones de euros los primeros seis meses.

Septiembre de 2023: Nuevo récord: veranear en Canarias, le sale a cada turista, más de 1.700 euros. La primera ‘industria’ del Archipiélago doblega la inflación y factura en lo que va de año un 17,4% más que antes de la crisis, pese a los nubarrones en Londres y Berlín.

También en septiembre de 2023, Canarias se acerca al “récord” turístico y registra en julio el segundo mayor gasto.

Las Islas recibieron a 1.070.558 turistas, que desembolsaron 1.865 millones de euros, y avanzan hacia unas cifras superiores a 2019.

Después de conocer estos datos, creo sinceramente, que no podemos más que reconocer que tanto la cifra de visitantes, como el incremento de los ingresos, confirman de manera indiscutible la recuperación y la extraordinaria potencia del principal motor de nuestra economía.

Dicho eso, no deja de ser cierto, que hay otro tipo de indicadores que no presentan una evolución tan satisfactoria, como se puso de manifiesto con la presentación del estudio sobre la capacidad de carga de Lanzarote, que se dio a conocer al final del pasado mandato.

Desde el Grupo Socialista manifestamos nuestra convicción de que la salud en el medio y largo plazo de nuestra principal actividad económica, pasa precisamente, por mantener el nivel de ingresos, y si es posible, mejorarlo, pero sin comprometer la preservación de nuestros espacios naturales, nuestro paisaje, y nuestras costas. Y manifestamos también nuestra convicción, de que la salud no ya de nuestro motor económico, sino de nuestra sociedad, pasa por promover una mejor distribución de los beneficios del turismo, y disminuir la presión sobre la población de ciertos factores indeseados, como la saturación de algunos servicios públicos, o la insopportable competencia del alquiler vacacional con el residencial. Por eso entendemos que los planes de renovación y modernización, deben estar orientados no solo a la planta alojativa, a los servicios complementarios y a las infraestructuras públicas, sino también, como se ha señalado, a garantizar la sostenibilidad ambiental y social.



Vamos a apoyar esta moción. Nadie puede negar la necesidad de mantener una atención permanente sobre una actividad económica vital, como se demostró durante la pandemia.

Pero precisamente, por tratarse de una actividad económica vital, precisamente porque apostamos por el turismo y su futuro, entendemos que lo primero a renovar y modernizar será el propio Plan. No podemos seguir primando con camas los procesos de renovación. No podemos seguir permitiendo el traslado de camas entre distintas zonas.

Como no podemos seguir comprometiendo, recursos públicos, sin garantizar un retorno social proporcional al esfuerzo realizado por las administraciones.

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Presidente, creando un modelo de Isla y que toda la Isla tenga importancia, primar los núcleos, pero se “Consume” cada uno de los municipios de la Isla.

Quiere saber sí el grupo mixto quiere ampliar esta moción, por el trabajo que en estos dos meses se está haciendo.

Óscar Noda, refiere que se ha hecho antes de la reunión con la Consejera de Turismo, esos planes de infraestructuras turísticas se pueden ampliar y aplicar en Haría, Tinajo San Bartolomé y Arrecife.

Doña Ariagona González se trabaja en la línea de sostenibilidad turístico, que nuestro destino se cualifique y se proteja el medio ambiente va a contar con nuestro voto. En el mandato pasado se aprobaron dos planes de sostenibilidad turística, eran con financiación estatal. Todo lo que sea dirigido a trabajar en este sentido va a contar con el voto del partido socialista.

El Presidente, don Oswaldo Betancort interviene, manifestando que la moción fue previa a la reunión con la Consjería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Lo que se le plantea es que se trate Lanzarote y La Graciosa como un único conjunto turístico. Señala que Arrecife, San Bartolomé y Haría, absorben la carga de su repectivo municipio, Plan de modernización. Teguise y La Graciosa se entiendan como una prolongación.

Por cierto que los planes de infraestructuras turística sólo se materializan un 14%.

Se cree un modelo de Isla y que toda la Isla de Lanzarote y La Graciosa tenga la misma importancia, un equilibrio primando los municipios turísticos. Desea saber si esta moción se desea ampliar.

Don Óscar Noda no tiene problema en ampliarla, la moción se presentó antes de la reunión con la Consejería, tenemos que elevar el nivel, por supuesto que cada municipio tiene su idiosincrasia y su atractivo turístico, contar con una planta hotelera en el municipio a veces no es una bendición porque plantea algunos problemas. Los planes de pueden aplicar a todos los municipios de la Isla.

El Cabildo está haciendo el trabajo con el equipo de turismo, la fiscalización de políticas medio ambientales.

En virtud de lo manifestado en el artículo 82.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la presentación de "mociones" por parte de los grupos políticos que conforman el Pleno



Insular, el GRUPO MIXTO presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote para su debate y deliberación la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los famosos planes de modernización turística en Canarias recogidos en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias tienen numerosos argumentos a favor que pueden respaldar su implementación en una segunda ocasión. En Lanzarote, Tías y Teguise han sido testigos directos de su gran beneficio con más de 20 proyectos de naturaleza pública y privada, contando con una ficha financiera que superó los 87.000.000 euros. Con ello, numerosos espacios en estado de degradación o ruina, tanto públicos como privados, se beneficiaron de mejoras y renovaciones importantes que permitieron su recuperación para el disfrute de visitantes y residentes.

Entre las principales fortalezas de estos planes de renovación y modernización turística de Canarias se encuentran:

1. Diversificación económica: Canarias históricamente ha dependido en gran medida del turismo como fuente de ingresos. La modernización turística puede ayudar a diversificar la economía, reduciendo la vulnerabilidad a las fluctuaciones estacionales y económicas.
2. Creación de empleo: El turismo es uno de los mayores generadores de empleo en Canarias. La modernización turística puede aumentar la demanda de trabajadores en la industria, ofreciendo oportunidades de empleo para la población local. En esta ocasión se debe orientar los planes para la implantación de herramientas que nos afiancen en la constitución de destinos inteligentes, por lo tanto creando empleo de alto valor añadido. Además, durante el anterior programa de modernización turística se incrementaron los puestos de trabajo relacionados con las reformas y obras relacionadas con las infraestructuras turísticas.
3. Mejora de la infraestructura: La modernización turística implica la mejora de la infraestructura, como carreteras, aeropuertos, hoteles y servicios públicos. Esto beneficia tanto a los turistas como a los residentes locales.
4. Atracción de turismo de calidad: Al modernizar las instalaciones y servicios turísticos, Canarias y Lanzarote pueden atraer a turistas que buscan experiencias de mayor calidad y gastan más durante su estancia, lo que puede aumentar los ingresos totales del turismo.
5. Sostenibilidad ambiental: Los planes de modernización pueden incluir medidas para promover un turismo más sostenible, como la preservación de áreas naturales, la promoción de energías limpias y la gestión adecuada de residuos, lo que contribuye a proteger el entorno natural de las islas.
6. Competitividad internacional: En un mercado turístico global altamente competitivo, la modernización puede ayudar a Canarias a mantenerse atractiva para los turistas y competir con otros destinos populares.
7. Inversión extranjera: Los planes de modernización pueden atraer inversión extranjera directa, lo que contribuye al desarrollo económico y al crecimiento de la industria turística.



8. Mejora de la calidad de vida: La modernización no solo beneficia a los visitantes, sino también a los residentes locales al mejorar la calidad de vida a través de mejores servicios y oportunidades económicas.

Es importante destacar que cualquier plan de modernización turística debe llevarse a cabo de manera equilibrada y sostenible, teniendo en cuenta el impacto ambiental y social, y con la participación activa de la comunidad local para garantizar que los beneficios se compartan de manera justa y sostenible.

#### ACUERDO:

Solicitamos al Pleno del Cabildo de Lanzarote que inste al Gobierno de Canarias a la recuperación durante esta legislatura a la aprobación mediante nuevas herramientas jurídicas y dotándola de ficha financiera y de nuevos acuerdos con entidades de crédito para financiar nuevos planes de renovación y modernización turística en Canarias.

Se aprueba por unanimidad, contando con el voto de los 22 consejeros y consejeras, votaron a favor:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

#### **11.- Acuerdos que procedan sobre la Moción del Grupo Mixto relativa a la aprobación del Plan Haría 2023-2027. (Expediente 14629/2023).**

Doña C. Aroa Revelo manifiesta que es poco ambicioso con Haría.

Don Óscar Noda no tiene inconveniente en que el plan sea más ambicioso, el servicio de transporte está claro que es deficitario.

Don Benjamín Perdomo, en un segundo turno, señala que las necesidades que se trasladan se solicitan por el propio grupo de gobierno. Los resultados electorales en Haría indican que solo obtuvo un consejero, pasaron de cinco consejeros a uno.

Doña C. Aroa Revelo, Plan de 17 millones de euros, el Plan no es nada ambicioso.

La moción es la siguiente:



En virtud de lo manifestado en el artículo 82.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la presentación de "mociones" por parte de los grupos políticos que conforman el Pleno Insular, el GRUPO MIXTO presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote para su debate y deliberación la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 13 de agosto de 2023 nuestro grupo político inició su ronda de visitas institucionales con el ánimo de que estas instituciones municipales dispongan de una voz más en el pleno del Cabildo de Lanzarote, y así ayudarles a trasladar sus problemas y reivindicaciones en este Cabildo.

En ese sentido, Haría fue el primer municipio con el que se ha mantenido este contacto para favorecer e intermediar entre administraciones, en la búsqueda continua y constante de mejoras y beneficios para sus ciudadanos.

Fruto de esa reunión con el gobierno municipal, compuesto por tres partidos distintos, se acordó la redacción de esta moción, estableciendo un plan Cabildicio para Haría denominado "Plan Haría 2023-2027".

Dicho plan contempla una serie de medidas que esta administración debe acometer con carácter de urgencia y estableciendo con el propio gobierno local las prioridades y las soluciones a implementar, el Plan Haría 2023-2027 contempla:

- 1) Modernizar el transporte de guaguas tanto de ámbito interurbano como urbano, así como incrementar mediante las actuaciones administrativas correspondientes el número de taxis adaptados en el municipio.
- 2) Programa integral del Cabildo para el cuidado del palmeral de Haría, que sufre los estragos del abandono, de las condiciones climatológicas y sanitarias adversas..
- 3) Adquisición de suelo público en Órzola para aparcamiento y dar soporte al gran tráfico existente en el puerto de este pueblo para descargar las calles interiores de molestias relacionadas con la circulación..
- 4) Volver a solicitar a las administraciones correspondientes la reivindicación de declarar al Puerto de Órzola como Puerto de Interés Pesquero.
- 5) Impulsar los proyectos, autorizaciones e informes necesarios para la ejecución saneamiento de los núcleos costeros, o la necesidad de dar estanqueidad a los pozos y tuberías para evitar filtraciones al mar..
- 6) Crear nuevas plazas para un Centro de Día establecido para las personas dependientes..

Haría es un municipio que contribuye enormemente a mantener nuestras señas de identidad, nuestra canariedad, sus paisajes naturales y las principales obras de César Manrique descansan en sus dominios. Lanzarote y este Cabildo tienen una deuda histórica con un municipio que



renunció a la creación de una planta alojativa turística pero que soporta grandes cantidades de desplazamientos y visitas de nuestros visitantes..

Mantener una Haría bella, cuidada, atendida y sobre todo con servicios y bienestar para sus ciudadanos es lo que buscamos con esta iniciativa consensuada con su grupo de gobierno.

## **ACUERDO:**

Solicitamos al Pleno del Cabildo de Lanzarote la aprobación del Plan Haría 2023-2027 y que todas las medidas contenidas en él tengan respuesta durante este mandato..

Se produce un empate, porque votan a favor y en contra el mismo número de consejeros y consejeras, en este caso once. Se resuelve con el voto de calidad del Sr. Presidente, por lo que no se aprueba la moción.

Votan en contra:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

Votan a favor:

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

Al tratarse de un empate se resuelve con el voto de calidad del Presidente, por lo que no se aprueba.

## **12.- Acuerdos que procedan sobre la Moción del Grupo Mixto relativa a la calificación y mejora del Refugio Pesquero de La Santa. (Expediente 15573/2023).**

Interviene Doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera. Buenos días consejeras y consejeros.

El Grupo Socialista va a apoyar esta moción, recordando que ya fue aprobada por unanimidad en estos mismos términos por este Pleno en el año 2016.

Creemos, sin embargo, que sin necesidad de enmendar la moción, debiéramos tomar nota en este Pleno de que hay necesidades en el muelle de La Santa que pueden y deben ser atendidas sin tener que esperar a su calificación como Refugio Pesquero.



Durante estos días hemos mantenido conversaciones con algunos pescadores de La Santa que nos hablan de la urgencia de dragar la zona de varado para facilitar la salida de los barcos, una intervención que, al parecer, tan solo está pendiente de la autorización de Costas.

Igualmente, nos señalan que las obras de reforma del centro sociocultural les impide utilizar los cuartos en los que guardan diferentes utensilios y material de pesca.

Atender esas necesidades no significa tener que esperar a la calificación del muelle de La Santa como Refugio Pesquero.

Entrando ya en la parte resolutiva de la moción, en la que se solicita que el Plan Insular contemple el embarcadero de La Santa, nos surgen dudas en cuanto a que sea realmente necesario.

Según el Sistema de Información Territorial de Canarias, el suelo en el que se localiza el embarcadero y toda una franja litoral, está considerado como Suelo Rústico de Protección Costera, pero se le asigna el uso de Infraestructuras. Considerando esa clasificación del suelo en el que se encuentra el embarcadero, parecería apropiado que se solicitaran los informes oportunos sobre si puede procederse a la calificación del muelle como Refugio Pesquero sin necesidad de esperar por la redacción de un nuevo Plan Insular o la modificación puntual del vigente.

Pero es que, además, nos surge una segunda duda con respecto a la necesidad de solicitar al Gobierno de Canarias la inclusión del embarcadero de La Santa en el Plan de Puertos de Canarias.

La Ley de Puertos de Canarias establece que los puertos de interés insular, entre ellos los puertos de refugio, son los que se incluyen en los anexos II y III de la Ley, pudiendo ser actualizados por Decreto del Gobierno, correspondiendo luego su gestión al Cabildo correspondiente.

Por tanto, el Grupo Socialista vota a favor de esta moción, por coincidir plenamente con su valoración de que el muelle de La Santa debe clasificarse como Refugio Pesquero pero solicita que este acuerdo no se quede en una mera declaración y propone que el gobierno asuma tres compromisos:

En primer lugar, dar respuesta a las actuaciones pendientes que reclaman los pescadores de La Santa, coordinando con Costas y con el Ayuntamiento de Tinajo las acciones necesarias para dragar la zona de varado y recuperar el uso de los cuartos de almacenaje.

En segundo lugar, ordenar la elaboración de un informe que determine la compatibilidad del Refugio Pesquero con el Plan Insular sin necesidad de modificación alguna.

Para finalizar, encargar un informe que aclare los trámites a desarrollar para la declaración como Refugio Pesquero.

Interviene doña Ariagona González Pérez, pregunta sí se incluye la petición de informes que solicitan.

Interviene don Jesús A. Machín señalando que ustedes, los socialistas gobernaron con nosotros y después rompieron el pacto.

Ariagona dice que el partido socialista gobernó durante un año y medio, el resto del tiempo lo hizo con el Partido Popular. No tiene miedo a manifestarlo y en reconocerlo.



Don Óscar Pérez mantiene la moción tal y como está presentada y está de acuerdo en lo que ha dicho el Partido Socialista

El Consejero de Vox, don Óscar D. Pérez Pérez, al igual que todos los presentes, tienen conocimiento de la situación, del muelle de La Santa y de la necesidad de mejoras y dotación de servicios y todo ello debe de pasar por la Calificación de REFUGIO PESQUERO.

Han pasado los años y se ha podido ver como se ha quedado estancado dicha calificación. Seguimos haciendo que Lanzarote sea siempre la isla abandonada y a la cola del archipiélago y más en concreto en el sector pesquero, relacionado con este tipo de refugio pesquero.

Todos tenemos constancia de las condiciones en la que entran los pescadores en La Santa, como trabajan en unas condiciones que no son nada adecuadas. Desde hace más de 27 años se ha intentado la calificación como refugio pesquero pero nunca ha ocurrido nada y seguimos igual.

Los pescadores de La Santa están trabajando en unas condiciones que no son las más adecuadas, hay que realizar mejoras en el muelle, dotar de infraestructuras como un punto de primera venta, que se necesita en esa zona o una pequeña sala de elaboración de pescado, a fin de revitalizar la economía local, máxime teniendo en cuenta las infraestructuras turísticas de la zona, la riqueza de sus fondos, la famosa gamba de La Santa, reconocida internacionalmente, la existencia de infraestructuras deportivas.

Y todo ello debe de pasar por la calificación de Refugio Pesquero.

Por todo ello desde VOX solicitamos la aprobación de los consejeros de este Pleno para qué: El embarcadero de La Santa se contemple en el Plan Insular de Ordenación de Lanzarote como refugio pesquero, y que se realicen los trámites oportunos al Gobierno de Canarias para que se incluya en el plan de puertos y refugios Pesqueros de Canarias.

Se aprueba por unanimidad, votando a favor 22 consejeros y consejeras:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, doña Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

**13.- Acuerdos que procedan sobre la Moción del Grupo Socialista relativa a dirigirse a Red Eléctrica de España para formalizar el acuerdo que permita soterrar el tendido eléctrico entre Las Casitas y Femes. (Expediente 15573/2023).**

Intervención de doña Ariagona.



Consejeras, consejeros, la necesidad de esta moción responde, lamentablemente, a la dejación de los anteriores gobiernos de Coalición Canaria, tanto en el Cabildo como en la Comunidad Autónoma, que permitieron que la planificación estratégica de REE, se desarrollara sin tener en cuenta los valores de uno de nuestros paisajes más singulares.

Me parece importante recordar, que este tipo de planes además de someterse a información pública con carácter general, requieren de informes previos por parte de las administraciones con competencias en el territorio o en la materia.

Y no. No es que el Cabildo tuviera que estar atento al Boletín Oficial para saber lo que estaba sucediendo. No. Le llegó una solicitud para que se pronunciara y no contestó.

Dicho claramente, el Cabildo de Lanzarote, bajo la presidencia de Coalición Canaria, no formuló ninguna alegación contra el tendido propuesto por REE en la zona de los Ajaches, por lo que el Gobierno Regional, también de Coalición Canaria, informó favorablemente al proyecto de REE, proyecto, que supone un auténtico atentado contra uno de los paisajes más emblemáticos de la isla.

Cuando el proyecto ya estaba aprobado, Coalición Canaria le echa la culpa al Gobierno Central, con aquello de que en Madrid no entienden la canariedad y nos maltratan, ocultando que lo que sucedió, es que los que presumen de ser la voz canaria, no hablaron cuando tocaba.

Mientras tanto, la anterior presidenta del Cabildo, María Dolores Corujo, llegó a un acuerdo con Red Eléctrica para soterrar el tendido eléctrico en los tramos en los que se produciría un mayor impacto visual.

Para ello, hasta hace muy poco tiempo, se han venido desarrollando reuniones en las que han intervenido técnicos de Red Eléctrica, el Cabildo y el propio Ayuntamiento de Yaiza.

Ahora, hace algo más de una semana, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha desestimado las acciones interpuestas por el Ayuntamiento de Yaiza, lo que deja vía libre a Red Eléctrica para acometer su proyecto.

Por tanto, es este el momento presidente, de materializar el acuerdo negociado por la anterior presidenta, en base al cuál se procederá a modificar el proyecto.

Por eso, pedimos en esta moción que el Cabildo de Lanzarote formalice con Red Eléctrica España el acuerdo que permite soterrar, el tendido eléctrico que cruzará Los Ajaches en los tramos de mayor impacto visual.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo PSOE en el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a consideración del Pleno de la Institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La total inactividad del Cabildo de Lanzarote durante la anterior presidencia de Coalición Canaria permitió que el ejecutivo canario, también en manos de Coalición, informara favorablemente un tendido propuesto por Red Eléctrica de España en la zona de los Ajaches, un proyecto que supone un auténtico atentado contra uno de los paisajes más emblemáticos de la isla.



Tan solo el Ayuntamiento de Yaiza reaccionó ante esa propuesta, pero ahora el Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha desestimado las acciones interpuestas por el ayuntamiento sureño, lo que deja vía libre a Red Eléctrica para acometer su proyecto.

Ante el riesgo de que los tribunales dieran la razón al operador eléctrico, la anterior presidenta del Cabildo de Lanzarote, María Dolores Corujo, llegó a un preacuerdo con Red Eléctrica para soterrar el tendido previsto por la empresa en el tramo comprendido entre Femés y Las Casitas, al considerar que se trata de la zona con mayor impacto visual. Una vez finalizado el recorrido judicial en favor de Red Eléctrica, ha llegado el momento de materializar el preacuerdo negociado por la anterior presidenta, en base al cual se procederá a modificar el proyecto. En virtud de lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

El Pleno del Cabildo de Lanzarote acuerda dirigirse a Red Eléctrica de España para formalizar el acuerdo que permita soterrar, en el tramo comprendido entre Las Casitas y Femés, el tendido eléctrico que cruzará los Ajaches.

Se amplía a Maciot, la zona de Mácher ya está soterrada, no se amplía en lo referido a la ficha financiera que se solicita por el Presidente y a otras localidades, lo que traen en la moción el grupo de gobierno, lo está ya materializando y lo que pretendían era extenderlo, ampliarlo geográficamente a otros municipios como puede ser Tías o otros municipios.

Don Óscar Noda que se extiende hasta el Instituto de Mácher, no hay problema, que se soterre hasta Playa Blanca, no tiene problema que se extienda a todo el trazado.

No se aprueba porque hay empate, votan en contra y a favor el mismo número de consejeros y consejeras, once. Se aplica el voto de calidad del Presidente.

Votan en contra:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

Votan a favor:

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

GRUPO MIXTO: don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX); don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

#### 14.- Acuerdos que procedan sobre la Moción del Grupo Socialista relativa a que por parte del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa impulse el Plan Rector de Uso y Gestión del Archipiélago



**Chinijo estableciendo un número razonable de visitantes al día y una cuota de corresponsabilidad por parte de quienes visitan la Isla. (Expediente 15575/2023).**

El Presidente le cede la palabra y a continuación interviene doña Ariagona González. Gracias presidente.

Nosotros ya lo sabíamos, el PSOE ya lo sabía, sabíamos que Lanzarote y La Graciosa estaban y están turísticamente saturadas. Ya lo anunciamos en el mandato pasado, anunciábamos, que era el momento de declarar Lanzarote y La Graciosa turísticamente saturadas.

Pero ahora, ya no solo lo sabemos nosotros.

Durante este verano, toda España se ha enterado que La Graciosa está llena. El periódico El Mundo titulaba así; “La Graciosa, la isla de los 428 turistas por habitante. Ningún lugar tiene tanta presión turística como la octava isla canaria, vieja utopía perdida.”

La pregunta es la siguiente, ¿lo saben ustedes? ¿Coalición Canaria y Partido Popular saben que en La Graciosa hay 428 turistas por habitante?

¿Coalición Canaria y Partido Popular saben que en La Graciosa el número de vehículos no ha parado de aumentar, al igual que el descontento de su población?

Tenemos claro que usted, Presidente, no lo sabe. Y no lo sabe porque durante sus 12 años de Alcalde de Teguise, no tomó ningún tipo de medida para que La Graciosa se conservara.

Pero mire, ahora sí tiene la posibilidad de tomar medidas. Y esa posibilidad, la que regula el uso del espacio, está contenida en el Plan Rector de Uso y Gestión del Archipiélago Chinijo, osea en el PRUG.

Es decir, toca hablar de planeamiento: Bajo gobiernos anteriores de Coalición Canaria se elaboró un PRUG que fue tumbado por los tribunales por haberse redactado en el vacío, es decir, sin el preceptivo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, osea el PORN.

Finalmente, después de muchos años, en el pasado mandato se aprobó definitivamente el PORN, por lo que ahora toca empezar con el PRUG. Y es en ese PRUG donde se tienen que combinar dos factores: el contenido del PORN y las decisiones políticas tomadas por la administración responsable del espacio.

Es ahora, cuando surge la oportunidad de incluir en ese plan medidas orientadas a garantizar la preservación de La Graciosa como espacio natural, la calidad de vida de su población y la satisfacción de sus visitantes. En pocas palabras, es ahora cuando tenemos a nuestro alcance, a través del planeamiento, llegar a la sostenibilidad necesaria para compatibilizar el enorme valor medioambiental del entorno, con el desarrollo económico y social de su población.

Reconociendo que La Graciosa está saturada, se hacen necesarias, al menos, dos medidas:

Por una parte, establecer una capacidad de carga, es decir establecer un número máximo de visitantes al día que permita disminuir la presión sobre el espacio, mejorar la calidad de vida de los habitantes, y mejorar la experiencia de los visitantes.



Y por otra parte, establecer una cuota de corresponsabilidad para el mantenimiento del espacio mediante el abono de una tasa, que en todo alojen en la isla, al reconocer que su aportación a la economía de La Graciosa es superior a la del visitante de un día.

Esta última medida no puede tildarse de radical ni de revolucionaria. En estos días Venecia ha aprobado el pago de una “contribución de acceso”, una especie de peaje turístico, que será de 5 euros para los visitantes con el fin de desalentar el turismo diario de masas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone a este pleno, que impulse el nuevo Plan Rector de Uso y Gestión del Archipiélago Chinijo, incluyendo entre otras, estas dos medidas propuestas.

Moción para que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa impulse el Plan Rector de Uso y Gestión del Archipiélago Chinijo estableciendo un número razonable de visitantes al día y una cuota de corresponsabilidad por parte de quienes visitan la isla.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo PSOE en el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a consideración del Pleno de la Institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este verano la isla de La Graciosa ha sido noticia en varios medios nacionales que han puesto de manifiesto el desmesurado incremento de visitantes, llegando a afirmar que «ningún lugar tiene tanta presión turística como la octava isla, vieja utopía perdida».

No es una afirmación gratuita. La Graciosa ha llegado a recibir medio millón de visitantes en un año que, además, se concentran especialmente en los meses de verano, llegando a la cifra de 428 turistas por habitante.

A lo largo del pasado mandato, el Gobierno de Canarias aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Archipiélago Chinijo.

La verdadera importancia de ese documento, más allá de su propio contenido y determinaciones, estriba en que es indispensable para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión, conocido como PRUG. Lamentablemente, bajo otros gobiernos anteriores, se elaboró un PRUG que fue tumbado por los tribunales precisamente por haberse redactado en el vacío, al carecer del preceptivo PORN.

Pero si el PORN evalúa los recursos ambientales, así como los de carácter patrimonial y zonifica los espacios, las verdaderas determinaciones que regulan los usos del espacio son contenido del PRUG.

Las determinaciones del PRUG han de combinar dos factores: el contenido del PORN y las decisiones políticas tomadas por la administración responsable del espacio.

Surge por tanto ahora la oportunidad de valorar la inclusión en el Plan Rector de medidas orientadas a garantizar la preservación de La Graciosa como espacio natural, la calidad de vida de su población y la satisfacción de sus visitantes.

Para ello será necesario modular la insostenible cifra de visitantes que soporta La Graciosa, al tiempo que se regulan las actividades desarrolladas por los mismos y se les corresponsabiliza de la conservación del espacio.



Dos son las medidas que, a priori, parecen satisfacer estas aspiraciones. Por un lado, el establecer un número máximo de visitantes/día que permita disminuir la presión sobre el espacio y, como se ha señalado, mejorar incluso la experiencia de dichos visitantes.

La segunda medida consistiría en establecer una cuota de corresponsabilidad con el mantenimiento del espacio mediante el abono de una tasa que, en todo caso, sería diferente para los visitantes que se alojen en la isla, al reconocer que su aportación a la economía de La Graciosa es superior a la del visitante de un día.

No se trata de una medida radical ni ecorrevolucionaria. Hace escasamente una semana, Venecia ha adoptado medidas similares a las planteadas buscando, como propone el Grupo Socialista para La Graciosa, el doble efecto de limitar el número de visitantes y de generar ingresos para la conservación de la ciudad. En virtud de lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

El Cabildo de Lanzarote impulsará que el nuevo Plan Rector de Uso y Gestión del Archipiélago Chinijo incluya, entre otras, las siguientes medidas:

**Primera.-** Establecer un número razonable de visitantes/día que permita garantizar la preservación del espacio natural, la calidad de vida de los residentes y la satisfacción de quienes lo visitan.

**Segunda.-** Establecer una cuota de corresponsabilidad por parte de los visitantes, diferenciando entre los que pernoctan en la isla de La Graciosa y los que realizan visitas de un día. La ordenanza que regule la cuota de corresponsabilidad contemplará reducciones de la misma para los habitantes de Lanzarote y el importe recaudado será destinado íntegramente al mantenimiento de los valores del espacio natural.

Se rechaza, porque votan en contra el grupo de gobierno, un total de 11 consejeros y consejeras.

Votan en contra:

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

Se abstiene:

VOX: don Óscar Domingo Pérez Pérez.

Votan a favor, diez consejeros y consejeras:

NC-FAC: don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo.

GRUPO SOCIALISTA: doña M.<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).



**15.- Acuerdos que procedan sobre la Moción del Grupo Socialista relativa a que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa apoye las medidas emprendidas en el Congreso de los Diputados para el uso de las lenguas cooficiales en las intervenciones. (Expediente 15582/2023).**

Moción para que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa apoye las medidas emprendidas en el Congreso de los Diputados para el uso de las lenguas cooficiales en las intervenciones. Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo PSOE en el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a consideración del Pleno de la Institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de los Diputados debatirá a lo largo de los próximos días una modificación de su reglamento que permitirá el uso de las lenguas que tengan el carácter de oficial en alguna Comunidad Autónoma.

Se trata de un nuevo avance en la senda de la pluralidad lingüística completamente acorde con el plurilingüismo que reconoce la Constitución Española, hasta el punto que en su Preámbulo proclama la voluntad de proteger las lenguas de «todos los españoles y pueblos de España» y en su artículo tercero, además de reconocer que serán oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía, establece que serán objeto «de especial respeto y protección».

Esta voluntad constitucional de proteger y respetar las lenguas que se ha dado en llamar como cooficiales, ha sido puesto en duda de manera permanente por parte de quienes tienen una visión excluyente y reduccionista de la realidad, por lo que han forzado en varias ocasiones diferentes pronunciamientos del Tribunal Constitucional que ha dejado sentado, en diversas resoluciones, que la Constitución de 1978 reconoce la realidad plurilingüe y ve en ella un valor cultural no sólo asumible, sino también digno de ser promovido. El Alto Tribunal también ha recordado que la regulación del régimen lingüístico incide sobre materias de considerable importancia, simbólica y afectiva, en la estructuración autonómica del Estado.

Ya existe un precedente en permitir el uso de esas lenguas en la actividad parlamentaria, pues el Senado reformó su reglamento, en el sentido en el que ahora pretende hacerlo el Congreso, en julio de 2010, con resultados positivos que han demostrado que la práctica del plurilingüismo, aplicando los recursos tecnológicos de traducción hoy disponibles, no solo no constituye un obstáculo para el normal funcionamiento de la vida parlamentaria de esta Cámara sino que la enriquece y favorece un clima de libertad, de normalidad y, en definitiva, de convivencia democrática.

No puede olvidarse, además, que la propia Unión Europea, desde el año 2005, admite dirigirse por escrito a sus instituciones oficiales en catalán, euskera y gallego. Asimismo, cuando un representante español interviene en una reunión de las instituciones comunitarias puede hacerlo en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado disponiendo de interpretación, si se prevé con suficiente tiempo.

Presumiblemente, el alto grado de respaldo parlamentario de esta propuesta de modificación del Reglamento permitirá su aprobación por mayoría absoluta permitiendo así avanzar a nuestro país en



la senda del respeto y protección de todas las lenguas oficiales, en plena sintonía con lo reconocido por la Constitución Española. Lamentablemente, hay quienes son incapaces de encontrar en nuestra Carta Magna los pronunciamientos en favor del reconocimiento de la pluralidad y los ignoran con la misma desfachatez con la que ignoran el mandato de renovar instituciones de extraordinaria importancia como el Consejo General del Poder Judicial, generando en ocasiones un clima de tensión que en nada favorece la convivencia.

Ante la importancia de la reforma emprendida por el Congreso de los Diputados y en aras de mostrar el respaldo de una amplia mayoría social a continuar avanzando en la senda del plurilingüismo, el Grupo Socialista en el Cabildo de Lanzarote propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

El Cabildo de Lanzarote apoya las medidas emprendidas por el Congreso de los Diputados que permitirán a sus integrantes usar en todos los ámbitos de la actividad parlamentaria, incluidas las intervenciones orales y la presentación de escritos, cualquiera de las lenguas que tengan carácter de oficial en alguna Comunidad Autónoma de acuerdo con la Constitución y el correspondiente Estatuto de Autonomía.

Se aprueba por mayoría, votando a favor un total de 15 consejeros y consejeras:

Votan a favor:

GRUPO SOCIALISTA: doña M<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel, doña Ariagona González Pérez, don Benjamín Perdomo Barreto, doña Isabel María Martín Tenorio, doña María Celeste Callero Cañada, don Alberto Aguiar Lasso, doña M<sup>a</sup> Belén Morales Cabrera y don Andrés Stinga Perdomo (PSOE).

GRUPO COALICIÓN CANARIA: don Oswaldo Betancort García, don Jesús Alexander Machín Tavío, doña María Ascensión Toledo Hernández, don Marciano Acuña Betancor, doña Cinthia Aroa Revelo Betancort, don Domingo Manuel Cejas Curbelo y don Samuel Carmelo Martín Morera (Cca).

Se abstienen:

Don Óscar Manuel Noda González y doña Daisy Villalba Perdomo (NC-FAC).

Votan en contra:

Don Óscar Domingo Pérez Pérez (VOX).

GRUPO POPULAR: don Jacobo Medina González, don Ángel Vázquez Álvarez, don Francisco Javier Aparicio Betancort y doña María Jesús Tovar Pérez (PP).

#### **16.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

No los hubo.

#### **17.- Dación de cuenta de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en relación a aprobación o modificación de Convenios.**



- Expediente 13971/2022. Convenio de colaboración interadministrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y el Ayuntamiento de Arrecife, en materia de formación de empleados públicos y utilización recíproca de lista de reserva a cargo de ambas administraciones. (CGI. 33 de 18.08.2023).

- Expediente 11934/2023. Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Lanzarote y el Ayuntamiento de Tinajo para la organización en la celebración de las Fiestas de Dolores 2023. (CGI. 33 de 18.08.2023).

- Expediente 9581/2023. Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Lanzarote y el Ayuntamiento de Tías, Asociación de familiares enfermos de Alzheimer (AFA), Red Tributaria de Lanzarote, para la ejecución del Programaformación en alternancia con el empleo “Servicios de mantenimiento e instalación de sistemas microinformáticos”, durante la fase de alternancia, del alumnado participante en el Proyecto. (CGI. 33 de 18.08.2023).

- Expediente 13965/2022. Convenio de colaboración interadministrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y el Ayuntamiento de Yaiza, en materia de formación de empleados públicos y utilización recíproca de lista de reserva a cargo de ambas administraciones. (CGI. 33 de 18.08.2023).

- Expediente 14429/2023. Aprobación Convenio de colaboración interadministrativa entre la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas y el Cabildo Insular de Lanzarote regulador de la disposición de los bienes necesarios plantas desaladoras, equipos y materiales auxiliares ubicados en puerto Naos, Isla de La Palmas destinados a paliar la situación de falta de agua de abastecimiento de la Isla de Lanzarote y La Graciosa. (CGI. 35 de 05.09.2023).

- Expediente 11846/2023. Propuesta de Acuerdo de Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Lanzarote y el Ayuntamiento de Arrecife para la coorganización de las fiestas de San Ginés 2023 y autorizar a la Presidencia del Cabildo para su firma. (CGI. 32 de 9.08.2023).

## **18.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno relativo a subvenciones.**

- Expediente 5429/2023. Subvenciones Directas o Nominativas, Corrección error material en cuanto a la razón social de Asociación Familiares Alzheimer de Lanzarote y Fuerteventura, AFA. (CGI. 31 de 1.08.2023).

- Expediente 5141/2023. Subvenciones por Concurrencia Competitiva la resolución definitiva de concesión de subvenciones para la alimentación de animales de recria (ovinocaprino) anualidad 2023. (CGI. 31 de 1.08.2023).

- Expediente 8669/2023. Propuesta de aprobación la rectificación propuesta, en relación al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular mediante el cual se decidió otorgar la subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa para desarrollar el Proyecto “PIH/RAH Puerto de Arrecife. (CGI. 31 de 1.08.2023).

- Expediente 5752/2023. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). Propuesta de Acuerdo de Aprobación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDAC /CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA CONSERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO



## FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS DE LANZAROTE Y GRAN CANARIA Y DE CANARIAS EN GENERAL. (CGI. 31 de 1.08.2023).

- Expediente 4419/2023. Aprobar la rectificación de error material detectado en el Anexo de Subvenciones del presente expediente, en concreto en la línea de actuación del subvenciones en materia de promoción económica relativo Proyecto: Coworking Digital Lanzarote. (CGI. 3 de 04.09.2023).
- Expediente 8852/2023. Aprobación de la modificación de la nominación en cuanto a las definiciones de la actividad “Proyecto: Cine Club Lanzarote 2023”. (CGI. 34 de 04.09.2023).

## 19.- Dación de cuenta de los Decretos y de las Resoluciones.

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, de los Decretos/las Resolución siguientes:

Desde la Resolución 2023-4757, de 25 de julio, a la Resolución 2023-5965, de 18 de septiembre de 2023.

## 20.- Ruego del Grupo Mixto, relativo al soterramiento y proyecto de la Autovía Playa Honda.

El Presidente señala que se ausenta el Vicepresidente para tomar su medicación.

Y un ruego del grupo mixto que formula Óscar D. Pérez Pérez:

Saber el posicionamiento sobre el soterramiento y proyecto de la autovía de Playa Honda y sobre la adjudicación y redacción del Proyecto adjudicado por el Exconsejero de Obras Públicas, el Sr. Franquis.

“Cuáles son las medidas actuales tomadas por este Cabildo I. de Lanzarote con respecto al Proyecto ya adjudicado para su redacción autovía de Playa Honda y su propuesta por parte del Cabildo sobre el soterramiento o no del mismo.”

## 21.- Pregunta del Grupo Socialista, relativa a la situación del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, la siguiente **PREGUNTA**:

La tubería de agua potable que suministra a la isla de La Graciosa ha sufrido varias roturas estos últimos años dejando a la ciudadanía gracirosa sin agua durante varios días. Afortunadamente, durante este verano no se ha producido ninguna rotura, pero eso no significa que no sea necesaria su sustitución por una nueva, garantizando así el suministro de agua y la renovación de las infraestructuras.

Fruto del trabajo realizado durante el mandato pasado entre el Cabildo de Lanzarote y el Gobierno de Canarias, son los 9 millones de euros consignados para esta renovación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el Gobierno de Canarias se comprometió a declarar la obra de interés general, a tramitar los permisos necesarios y a ejecutarla.



Por todo ello preguntamos al **GOBIERNO**:

Atendiendo a la situación del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, ¿qué acciones han tomado hasta el momento para garantizar que el Gobierno de Canarias acomete esa importante obra dirigida a garantizar el abastecimiento de agua potable a la isla de La Graciosa y que aparece reflejada en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma?

Responde don Domingo Cejas, le sorprende la manifestación de que en los presupuestos haya consignado esos nueve millones euros porque él no los ha encontrado y nadie le dicen donde está ese dinero. Se trata de mucho dinero, la realidad es que no hay dinero, sí lo encuentra y me garantiza donde están me gustaría saberlo.

En los casi tres meses que llevo en el Área, he tenido dos reuniones con el Consejero de Aguas que se ha desplazado a Lanzarote, para que me expliquen la situación que venía de atrás, lo del dinero que no está, tampoco está hecho lo del Ciclo Integral del Agua. Hay dos opciones, una es hacer una tubería nueva pasando por la Batería del Río y otra instalar un planta portátil, que por la calificación del suelo en la Graciosa, a nadie se le esconde que lleva muchos trámites.

Nos ha cogido el verano tendremos una reunión técnico polític aen octubre, con las partes implicadas para desbloquear el asunto, lo que hay es una valoración de la empresa TRAGSA de lo que cuesta redactar por ochenta y nueve mil euros y por otra parte que el coste del proyecto de los trabajos de esa obra asciende a tres millones de euros.

Andrés Stinga le responde que la partida está en Obras Públicas en los presupuestos del Gobierno de Canarias. Se trata de declarar el interés general y se acometa cuanto antes.

Domingo Cejas, desbloquear cuanto antes la situación para dar respuesta a la demanda histórica de los vecinos.

## **22.- Pregunta del Grupo Socialista, relativa al acceso al Libro de Actas del Consejo de Gobierno.**

El Presidente le cede la palabra a Isabel Martín, le gusta los cambios en Presidencia, el color blanco, la transparencia y el ROCIL en su art. 143.2 dispone que se puede consultar las Actas del Consejo de Gobierno Insular, la realidad es que no tienen acceso a las actas y la última es de 3 de julio de 2023. Pide acceder al Consejo de Gobierno, hay muchos acuerdos de Consejo de Gobierno que deben conocer, cuanto antes.

El Presidente don Oswaldo Betancort, responde que el color blanco significa paz, en occidente y en el oriente, el color blanco lo lleva al luto.

Señala que ha invitado al Secretario Accidental del Consejo de Gobierno para aclarar el asunto.

Doña Isabel Martín le ruega que no le haga esto a los nobles funcionarios de esta casa, las decisiones políticas las han de tomar los responsables.

Refiere, que lo siente mucho Andrés, te apreciamos mucho, no es razonable y que responda el técnico.



El Presidente manifiesta que la oposición debe tener acceso inmediato a las actas y es una opción del Presidente que acuda el empleado público: acepta sus palabras, pero quiere que Andrés refiera si hay alguna razón técnica.

Le da la palabra a Andrés Martín que señala que hay tres tipos de actas provisionales, sustitutivas y definitivas; que por error, una vez aprobadas se seguía utilizando el circuito provisional. La última colgada le parece es la de 17 de julio, no la de 3 de julio; Y además que hoy ha colgado la del 25 de julio, porque ha hecho un circuito nuevo.

Hay que solucionar este problema, entre hoy y el lunes, entre la Titular y él, este inconveniente, pero no se pueden subir al Libro de Actas del Consejo las actas una vez están firmadas; la única solución que Gestiona le facilita es subirla como una foto y volverlas a firmar con otra fecha. Manifiesta también que cualquier consulta se la pueden hacer en la Oficina del Órgano, que está a su disposición.

Doña Isabel Martín, refiere que no es responsabilidad técnica aunque sea un problema técnico, son los políticos los que deben resolverlos y una vez más, les ruega que no expongan al personal.

La encomienda que da el Presidente es que se vuelquen las informaciones. Además señala que esto no se hubiera producido en el caso de que los hubieran preguntado con anterioridad.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo Socialista del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, la siguiente **PREGUNTA**:

El Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote en su artículo 143 apartado 2 dispone: «Los expedientes relativos a los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular podrán consultarse por todos los miembros de la Corporación después de la finalización de las sesiones, en la Oficina de apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero/a-Secretario/a de la misma o, una vez devueltos, en el Servicio responsable de su tramitación»

Después de haber solicitado varias veces de forma verbal y de forma escrita acceso a las actas del Consejo de Gobierno Insular durante los casi 4 meses que llevamos de mandato, y a pesar de lo manifestado por el Grupo de Gobierno, el Grupo Socialista sigue sin tener acceso a dichas actas.

Es cierto que tras mucho insistir nos concedieron acceso al Libro de Consejo de Gobierno, pero para nuestra sorpresa no está actualizado. La última acta que contiene es de la sesión celebrada el 3 de julio de 2023. En estos 2 meses y medio se han celebrado muchas sesiones del Consejo de Gobierno de las que no tenemos conocimiento.

Resulta de una extremada gravedad que esta situación se siga manteniendo en el tiempo sin que se haya puesto remedio alguno lo cual solo puede responder a una dejadez intolerable o a un intento deliberado de ocultar información, más intolerable aún. Por todo ello preguntamos al **GOBIERNO**:

¿Entra en los planes del Gobierno cumplir con el artículo 143 del Reglamento Orgánico del Cabildo y dar acceso a la oposición a las actas del Consejo de Gobierno y cuando piensa hacerlo?

Don Óscar Noda, quiere hacer una pregunta oral, le sorprende la noticia que escuchó esta mañana en los medios de comunicación, el cese del Gerente del Consorcio de Aguas, Domingo Pérez. Después de diez años en el cargo, a su juicio es un profesional, que además se ha visto solo y que le consta



que el trato con las personas y también con el resto de los alcaldes ha sido siempre exquisito. Hay falta de personal, pero sí lo poco que hay se merma, es todavía peor.

Es una decisión de la Presidencia para cambiar la estructura del Consorcio.

Don Benjamín Perdomo, hace un ruego y una pregunta. La pregunta es porque sí en el último Consejo de los Centros de la legislatura pasada, se aprobó el Convenio Colectivo de los CACTS. ¿Cuándo lo van a traer al Pleno para su aprobación o su rechazo?

Además le dice al Presidente que él no es un moderador, que actúa como tal y que este Plenario no es el del Ayuntamiento de Teguise; cree que no debe esconderse como hoy con respecto a las actas y como ya lo hizo por usted con respecto a su sueldo en el primer pleno. Queremos saber otras cuestiones como los Planes de Modernización, que son sólo para las zonas turísticas.

El Sr. Presidente manifiesta que es su forma de hacer política la que le ha llevado a ganar las elecciones, tres veces en Teguise, dos con mayoría absoluta, y no va a cambiar su forma de ser, de hacer política, porque es la que le ha traído hasta donde está.

Don Ángel Vázquez, señala que ha estado callado todo el pleno, pero que seamos serios, el Convenio se traerá dentro del plazo establecido cuando lo considere y lo traerá con los Informes convenientes.

El Sr. Presidente, informa que el lunes 25 de septiembre, a las ocho y media de la tarde, va a tener lugar la celebración del Día Mundial del Turismo en la Plaza de Las Palmas, que quedan todos invitados y les gustaría que el acto fuera arropado por las fuerzas políticas.

Y por último, que el próximo pleno ordinario será a finales de octubre, sino hay ninguno extraordinario en lo que resta de septiembre, ninguna cosa más, cierra la sesión y buenos días.

Y sin más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las 11:30 horas del día expresado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta en este folio y los cincuenta y uno anteriores, válidos solamente por el anverso, de todo lo cual, certifico como Secretario General del Pleno.

